



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0360

BUENOS AIRES, 18 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010203-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IVAX ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de la forma farmacéutica SPRAY NASAL en la concentración 0,05 g / 100 g, para la especialidad medicinal denominada FLUTIC / FLUTICASONA PROPIONATO, inscripta bajo el Certificado N° 46.288.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE la forma farmacéutica SPRAY NASAL en la concentración 0,05 g / 100 g, para la especialidad medicinal denominada



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0360

FLUTIC / FLUTICASONA PROPIONATO, inscripta bajo el Certificado N° 46.288, propiedad de la firma IVAX ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente cuando el certificado N° 46.288, se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010203-15-5

DISPOSICIÓN N°

ys

0360

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.